

Grupo Editor Universitario (Buenos Aires).

# **El 1° de mayo en la Argentina : una visión federal a 140 años de los mártires de Chicago.**

Carlos Alvarez y Diego Ceruso.

Cita:

Carlos Alvarez y Diego Ceruso (2026). *El 1° de mayo en la Argentina : una visión federal a 140 años de los mártires de Chicago*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/carlos.alvarez/45>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pPMk/KPk>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Colección  
PASADO Y PRESENTE DE LA CLASE OBRERA  
EN ARGENTINA

# El 1° de Mayo en la Argentina

Una visión federal a 140 años  
de los Mártires de Chicago

Diego Ceruso y Carlos Álvarez (coordinadores)

## MANIFIESTO



A todos los Trabajadores de la República Argentina

¡1.º DE MAYO DE 1890!

¡TRABAJADORES!

Compañeras: Compañeros: ¡Salud!

¡Viva el primero de Mayo: día de fiesta obrera universal!

Reunidos en el Congreso de París el año pasado los representantes de los obreros de diferentes países, resolvieron fijar el primero de Mayo de 1890 como fiesta universal de obreros, con el objeto de iniciar de nuevo y con mayor impulso y energía, en campo ampliado y harmónica unión de todos los países, esto es, en fraternidad internacional, la propaganda en pró-

medios. Para fundamento de lo mismo considera el Congreso:

- a) Limitación de la jornada de trabajo a un máximo de ocho horas para los adultos,
- b) Prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años y reducción de la jornada a seis horas para los jóvenes de ambos sexos de 14 a 18 años,
- c) Abolición del trabajo de noche, exceptuando ciertos ramos de industria cuya naturaleza exige un funcionamiento no interrumpido;
- d) Prohibición del trabajo de la mujer en todos los ramos de industria que afectan con particularidad al organismo femenino,
- e) Abolición del trabajo de noche de la mujer



Grupo Editor Universitario